



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N° 244/2021 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTIUNO)

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL – UTIC Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, AUTORIZANDO LA FIRMA AL EJECUTIVO MUNICIPAL. -----

VISTO: El Expediente N° 3.330/2021 – UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL – UTIC S/ CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. -----

CONSIDERANDO: Que, el objeto de presente Convenio, es el de propiciar y fortalecer emprendimientos, programas y proyectos educativos surgidos entre la UTIC y la Municipalidad. -----

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su Artículo 15° referente a “Potestades” dispone que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: a)... l) suscribir convenios con instituciones públicas o privadas...”. -----

Que, la misma Ley, en su Artículo 18° con respecto a “Convenios Intergubernamentales” establece que “Los convenios o acuerdos que celebren las municipalidades con los gobiernos departamentales o con los organismos y entidades del Estado, deberán especificar cuanto menos: a) los órganos que celebran y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes; b) la función que tendrá cada órgano; c) su financiación; d) las actuaciones que se acuerden para su cumplimiento; e) el plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes; f) la extinción por causa distinta a la prevista en el apartado anterior, así como la forma de determinar las actuaciones en curso para el supuesto de extinción”. -----

Que, en su Sección 3, “De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal”, la Ley Orgánica Municipal, en el Artículo 36° dispone “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)... f) aprobar por resolución los convenios suscritos por la Intendencia, cuya vigencia dependa de esta aprobación”. -----

Que, obra Dictamen del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo D.A.J N° 304/2021. -----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 37/2021. -----

Que, las Comisiones Asesoras de Legislación y Educación, Deporte y Cultura, recomendaron en el Dictamen Conjunto N° 76/2021 aprobar el convenio entre la Universidad Tecnológica Intercontinental – UTIC y la Municipalidad de San Lorenzo, siendo aprobado por la Plenaria el dictamen presentado. -----

POR TANTO

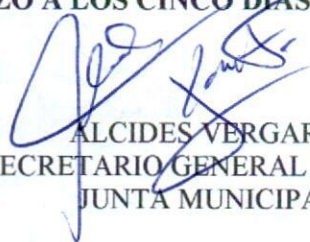
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Tecnológica Intercontinental – UTIC y la Municipalidad de San Lorenzo, autorizando la firma al Ejecutivo Municipal. -----

ARTICULO 2° COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. -----


ALCIDES VERGARA
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
JUNTA MUNICIPAL




ABG. OSVALDO GÓMEZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



cc/JM



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHIVASE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



Sr. JORGE NUNEZ FERREIRA
Secretario General



Sr. ALCIBIADES QUINONEZ AYALA
Intendente Municipal

